



Resolución Jefatural N° 300 - 2002-AGN/J

Lima, 14 OCT. 2002



VISTO el Informe N°234-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JELIMER RICARDO TRELLES CARPIO**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA, TRANSACCION, OTORGAMIENTO DE FIANZA DE GARANTIA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **J.C. BERROSPI P. SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Julio César Berróspi Polo, don Sergio Berróspi Chaca y su esposa doña Bartola Polo Mendoza de Berróspi, don José Luis Berróspi Polo y su esposa doña Ana María Chun Díaz de Berróspi, a favor del **BANCO CONTINENTAL**, representado por don Alfonso Guevara Mezzich y don Alfonso Daniel Zárate Rivas, con fecha 07 de febrero de 1994, folio 16180, del Protocolo N° 1690, y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO DE LA CONYUGE DE DON SERGIO BERROSPI CHACA (FOLIOS 16182 VUELTA, 16183 VUELTA Y 16184)**, cuya regularización solicita el recurrente;





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO DE LA CONYUGE DE DON SERGIO BERROSPÍ CHACA (FOLIO 16182 VUELTA, 16183 VUELTA, 16184)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic
Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación